INFORME TÉCNICO UEP BID - DV

Preparado por: UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS - UEP BID DV

Fecha: 28 - 11 - 24

Objeto: Revisión de la Nota Nº 86/2024 del Consorcio INGEPEC, referente a observaciones al Convenio Modificatorio (CM) N° 3 - MEU N° 35.261/20214, PR - L1145 Llamado Nº 10/2019

Esta Unidad ha revisado el contenido de la nota de referencia, así como las consultas enviadas a través del correo electrónico el 27/11/24 por la Especialista Senior de Transporte del BID, Paula Cruz. A continuación, se responden los siguientes puntos:

1. Análisis y aprobación de la UEP BID

Con relación al Anexo 1 de la Nota de referencia, se informa que las obras incluidas como extraordinarias cumplen con las cláusulas contractuales y el alcance requerido, tal como se menciona en el informe de la supervisión (folio 100 del CM) y en el informe técnico de la Unidad (folio 117 del CM).

En cuanto al Anexo 2, no se presentan objeciones al procedimiento constructivo propuesto, y se verifica que la estructura del paquete tiene una condición estructural superior a la requerida.

Respecto al Anexo 3, se ha solicitado a la fiscalización una revisión del plan de autocontrol, el cual se adjunta. Este plan ha sido requerido formalmente mediante nota de la Unidad y adelantado por correo electrónico por parte de la fiscalización.

En relación con el Anexo 4, se ha aclarado el alcance del ítem 'Adquisición de predio faltante para implementación del proyecto', incluyendo su descripción y procedimiento.

Ing. Alejandro Bordón
Coordinador
UEP - BID - DV

Sobre el Anexo 5, se adjunta el informe de revisión de antecedentes y parámetros de diseño, así como la evaluación estructural de la calzada antigua que será intervenida.

Por último, en el Anexo 6, se remite la Nota DGSA Nº 450/2024, mediante la cual se aprueba el informe de terminación de contrato referente al plan de reforestación forestal complementario.

Por lo expuesto, el informe presentado responde a las observaciones realizadas por el BID en su comunicación inicial del 25/10/24. En este sentido, esta Unidad manifiesta su conformidad y queda a la espera del ingreso oficial del plan de autocontrol mencionado.

2. Aclaración sobre obras extraordinarias.

Se aclara que, tal como se indica en la Memoria del Convenio y en la respuesta a la observación anterior, estas obras corresponden plenamente al concepto de 'Obras Extraordinarias' y fueron aprobadas en el Convenio Modificatorio N°02.

Ahora bien, de manera involuntaria, dichas obras no fueron clasificadas específicamente como extraordinarias en el Convenio Modificatorio N°02, quedando asociadas a las obras de habilitación. Por ello, en el presente Convenio Modificatorio N°03, se realiza un mejor ordenamiento de estas dentro de la estructura de la planilla de obras, destacando que no estaban previstas dentro del alcance del Contrato Original.

En resumen, obras como el Puesto de Pesaje Fijo, la adecuación de alcantarillas para su funcionamiento como pasos de fauna y el acceso a la villa Boquerón son catalogadas como obras extraordinarias, ya que no estaban contempladas en el contrato original y, en consecuencia, no deberían estar vinculadas a las obras de habilitación, teniendo en cuenta que no estarían en concordancia con los plazos previstos para estas. Por lo tanto, el presente Convenio Modificatorio N°03 busca reorganizar los ítems de obra de acuerdo con la definición correspondiente a cada uno

Ing. Alejandro Bordón
Coordinador
UEP - BID - DV

3. Duplicación y mejoramiento de la calzada existente entre las progresivas 421+300 y 423+500

Conforme a la remisión por parte de la fiscalización, la duplicación y mejoramiento de la calzada existente entre las progresivas 421+300 y 423+500 surge ante la necesidad de conectar dos importantes rotondas urbanas. Este tramo se encuentra en buenas condiciones operativas actualmente. Sin embargo, la duplicación propuesta busca anticiparse a las demandas futuras, y también se constituye como una referencia técnica y operativa para la duplicación de la Ruta 9 y otras infraestructuras, enmarcándose en los planes de conectividad hacia la Ruta Bioceánica en construcción. Su implementación asegurará que la región esté preparada para los desafíos y oportunidades del futuro.

4. Aprobación del plan de autocontrol

Se remite adjunto el Memorándum UO-PR-L1145-UEP BID – DV Nº 177/2024, mediante el cual se recomienda la aprobación del plan de autocontrol de calidad de materiales y procedimientos constructivos.
Al respecto, este plan de autocontrol de calidad se encuentra en concordancia con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones. Los umbrales de IRI y FWD requeridos se encuentran detallados en el apartado de "*Condición de entrega de los tramos a pavimentar*".

5. Metodología a ser utilizada para la fiscalización de las obras adicionales

Se traslada la respuesta de la fiscalización, que indica que metodología a ser utilizada por la fiscalización es la misma establecida en la Propuesta Técnica y Términos de Referencia del Contrato de Consultoría, y en principio se estima mantener el mismo plantel de profesionales y técnicos de la Etapa de Mantenimiento. En caso de requerirse recursos adicionales se proceder a la incorporación de personal previo acuerdo con el Contratante.

Ing. Alejandro Bordón
Coordinador
UEP - BID - DV